piedad dominante, el latifundio legal en la jurisdicción de Natá,[491] en las actuales sabanas de Coclé.

a) La modesta propiedad rural en Los Santos

Hasta 1706, exceptuando las tierras de la Iglesia en Parita, no existían propiedades legales en la jurisdicción de la Villa de Los Santos.[492] Ese año el gobierno central de Panamá obliga a la composición forzosa y el indulto de las tierras ocupadas de hecho y otorga un Título General al Cabildo de Los Santos para que prorratease las tierras entre los vecinos que las utilizaban con una salvedad, «quedando como quedan los montes de la jurisdicción de dicha Villa para común de vecinos y forasteros que quisieren hacer rosas de maíz y sacar madera y no para hacer fundación de Haciendas...»[493]

En una economía dominada por la ganadería, en donde las actividades agrícolas, el cultivo del maíz por la técnica de la roza no estuviese muy difundido, esta limitación tendría efectos relativamente poco importantes. Sin embargo tal no es el caso de Azuero. La jurisdicción de Los Santos conoce siempre una ganadería relativamente mediocre: 1.7 reses por cada habitante en 1790 (contra 5.2 reses por habitante en la jurisdicción de Natá) y 0.9 reses por habitante casi un siglo después, en 1873. En esta última fecha 35,706 cabezas de ganado vacuno y caballar estarán repartidas en hatos más pequeños que en el resto de la región: 24 reses por ganadero en las tierras de la antigua jurisdicción de Los Santos en vez de 54 reses por ganadero en aquellas de las de Natá.

Ya a principios del siglo XVIII se declara la vocación agrícola de la región por el «corto número de ganados que se crían en aquella jurisdicción por ser los más vecinos labradores...»[494] Una agricultura relativamente importante si consideramos el volumen de la producción y su lugar en la producción total del país desde el siglo XVI pero que se apoya en una estructura de explotación familiar en la cual el maíz constituye el pivote del sistema de producción, cultivado con las técnicas más rudimentarias que utiliza un barbecho más de 10 veces superior en superficie a aquella empleada en las siembras de cada año. Hay pues una utilización real de sólo 10% de las tierras dedicadas a la agricultura, a los cultivos anuales. Las colinas de suelos latosólicos de Azuero, permeables, con un bajo contenido de materia orgánica, con una fertilidad natural de mediana a baja y las llanuras de suelos gley sub-húmicos, mal drenados, no parecieran ser las óptimas para el cultivo del maíz. Ello es cierto bajo nuestras consideraciones actuales de viabilidad y de rentabilidad. Sin embargo en una agricultura elemental, las colinas de latosoles ofrecen por lo menos la seguridad de la producción con relativamente poco trabajo de desmonte con una mano de obra escasa: una buena quema durante el largo verano es suficiente. La tierra es abundante y no importa que «quede baldía hasta después de diez o de doce años que ha vuelto a levantar el monte».[495] Así permanecen esterilizadas en términos reales casi el 90% de las tierras agrícolas de la región sobre las cuales no se puede, por prohibición expresa del gobierno central, efectuar indultos y por lo tanto elevarlas a la categoría de tierras particulares con su título legal; además que no interesa efectuar los gastos de la

[491] Actual provincia de Coclé y distritos de Chame, San Carlos y Santa María.
[492] Títulos de las tierras indultadas de la Villa de Los Santos, ***Gaceta Oficial*** N° 389, Panamá 17 de diciembre de 1906.
[493] Ibídem, p. 99.
[494] Ibídem.
[495] ***Gaceta Oficial*** N° 389, Panamá 17 de diciembre de 1906.

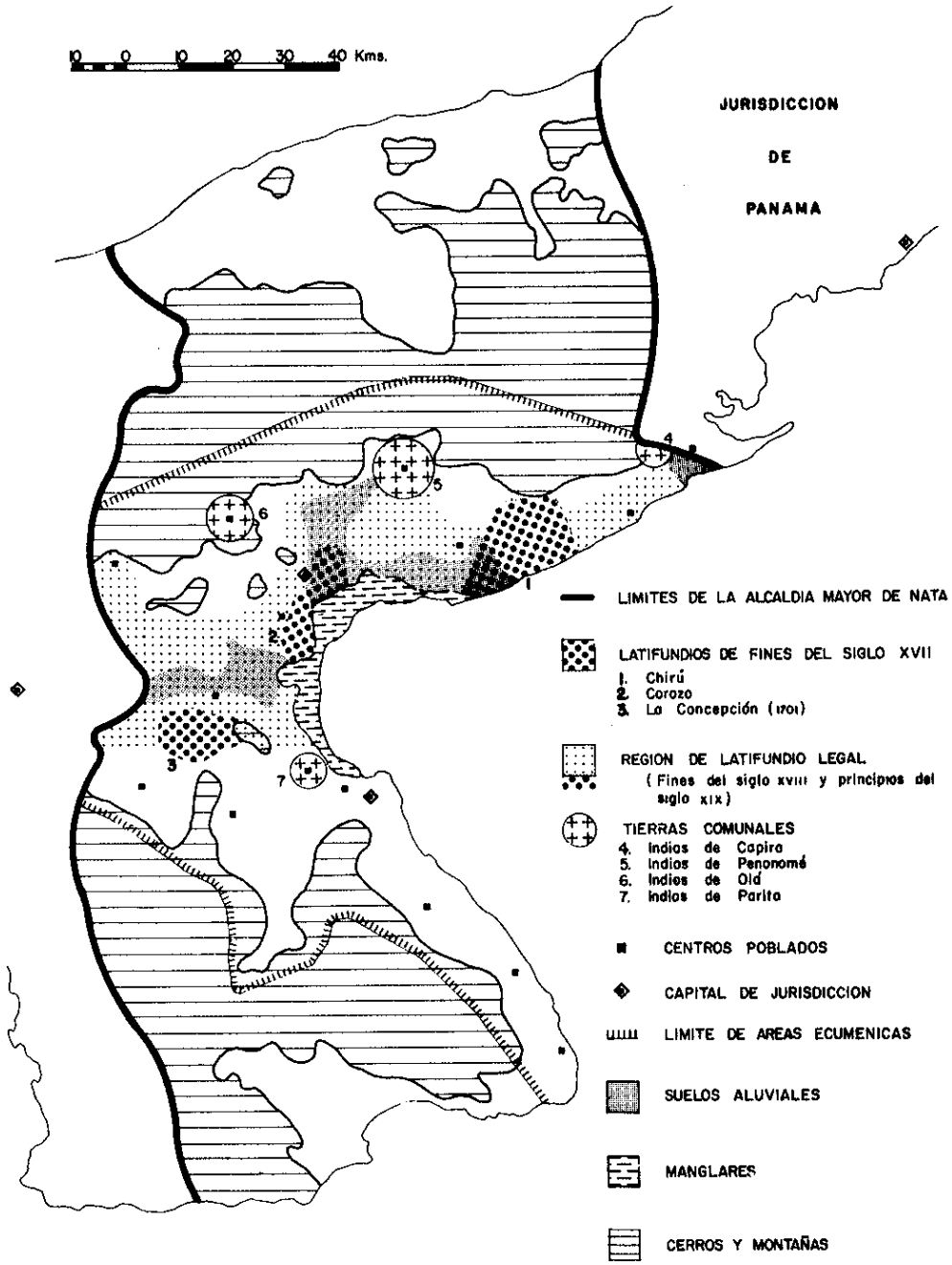

Fig. 39. **Estructura agraria de la Alcaldía Mayor de Natá en el siglo XVIII.**

obtención del título sobre extensiones de terreno casi inutilizables durante largo tiempo. Sólo son susceptibles de obtener un título las tierras dedicadas a la ganadería, a los cultivos de la caña de azúcar, a las huertas caseras y a las salinas,[496] es decir aquellas tierras dedicadas a actividades que exigen menos terrenos que la agricultura del maíz. Sin embargo, de estas actividades la ganadería será sin duda la más exigente. Pero se trata también de una ganadería más reducida que en Natá, más pequeña en términos absolutos y relativos. Calculando una densidad global de una res por cuatro hectáreas, las tierras dedicadas a la ganadería en la jurisdicción de Los Santos alcanzarían cerca de 150,000 hectáreas en 1790, es decir aproximadamente el 50% de la superficie del área ecuménica. Ahora bien, no toda la superficie tiene el mismo atractivo para la obtención de un título legal y las costas que ello implica. Sólo los ganaderos más solventes querrán regularizar una ocupación de hecho que ellos no han solicitado, que les es impuesta por el gobierno central en la búsqueda desesperada de nuevos ingresos para la España depauperada.[497]

Desgraciadamente no tenemos datos suficientes sobre la magnitud de las haciendas ganaderas del siglo XVIII, pero el siglo XIX puede darnos una idea que por ser aproximada no deja de ser sugestiva de una actividad que permanece aparentemente estática en la región: entre el siglo XVIII y el XIX la ganadería de la jurisdicción de Los Santos no parece evolucionar cuantitativamente en términos significativos: 37,691 cabezas en 1790 y 35,706 en 1873 –reses adultas sin duda–. En esta última fecha la propiedad dedicada a la ganadería tendría una superficie promedio no muy superior a las 40 hectáreas y lo más a menudo de menos de 20 hectáreas. En este caso se encontrarían 63% de los hatos, todos aquellos que son menores de 20 reses en 1873. Los datos del catastro de la propiedad rural son en este sentido más concluyentes aún. En 1896 las propiedades rurales legales no son más que 172 con un valor promedio de 824 pesos contra 2,440 pesos en la antigua jurisdicción de Natá (salvo Calobre). En Azuero encontramos, en 1873, 1,455 hatos ganaderos y sólo 172 propiedades rurales legales algunos años después; en Natá (Coclé) 1,089 hatos y 136 propiedades rurales debidamente registradas que pagan los impuestos de inmuebles en 1896. Entre estas dos cifras se sitúa, sin duda, el amplio abanico sino de la marginación, por lo menos de la subsistencia, y de la economía cerrada, confinada en el mejor de los casos a los pobres mercados pueblerinos. La gran hacienda está ausente y la gran propiedad que la sustenta también: ningún hato de la antigua jurisdicción de Los Santos tiene, en 1873, más de 300 reses y exige pues más de 600 hectáreas salvo en Parita.

b) La gran propiedad en Parita

En este último municipio la situación es radicalmente diferente de la del resto de Azuero: la gran propiedad hace por primera vez su aparición, el latifundio de cría extensiva se impone como el régimen agrario dominante en la nueva modalidad del siglo XVIII, la hacienda-latifundio. En 1896 las 44 propiedades rurales legales de este pequeño municipio (7% de la población total de la región y 5% de su superficie) representan 24% de aquellas de las tierras de la antigua jurisdicción de Los Santos y 40% del valor total. La propiedad rústica alcanza así un promedio de 1,500 pesos, casi el doble que en el resto de la región. En 1873, de los 46 hatos de más de 20 reses, encontramos 5 haciendas-latifundios

[496] Ibídem.

[497] Omar JAÉN SUÁREZ, *«Evolución de Estructuras Agrarias en la sabana de Coclé»*, en ***Cahiers de Amériques Latines,*** N° 4, París 1969, p. 55.

con más de 300 reses, siendo la mayor de 1,600 animales. ¿Cómo podemos explicarnos un régimen de propiedad y de explotación tan opuesto al del resto de Azuero y tan próximo al de Natá? ¿Qué hay pues de común entre Parita y Natá ? Los suelos, el contacto de tierras fértiles, de llanuras aluviales recientes con llanos más secos, la presencia de tierras comunales indígenas y también la gran hacienda ganadera a fines del siglo XVII y principios del siglo XVIII. En este caso se trata de la hacienda de la Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción en particular que obtiene, en 1701, la regularización de la ocupación de hecho mediante el indulto y el otorgamiento del correspondiente título de propiedad legal sobre las tierras. Desde entonces el inmenso latifundio religioso va a dar nacimiento, en el siglo XIX, a latifundios más pequeños después del desmembramiento por la venta de propiedades que efectúa el obispo Cabarcas en los decenios de 1830 y 1840.[498] La misma suerte corren las tierras indígenas comunales de un pueblo que pierde, en el curso del siglo XVIII, sus escasos habitantes indígenas, reliquias folklóricas de un pasado distante, del siglo XVI.

El caso de Parita es doblemente interesante. Primero, porque nos ilustra sobre el dominio de la Iglesia sobre las tierras rurales y su evolución original, su desapego a esta forma de explotación, y, luego, porque indica un ejemplo de la formación del latifundio legal a partir del desmembramiento de inmensos latifundios originales. En este sentido Parita es, en el norte de la jurisdicción de Los Santos, una prefiguración de lo que encontramos en las sabanas de la jurisdicción de Natá.

c) *Formación de la gran propiedad en Natá: Siglo XVIII*

El latifundio legal natariego no es, de ningún modo, la única respuesta que el hombre podía dar a las exigencias del medio. Sin embargo los datos del paisaje natural están presentes y ellos explican, por lo menos, los métodos de cría y la morfología agraria.[499]

La amplia región se organiza en una sucesión de cuatro llanuras aluviales húmedas de origen reciente, de Chame, Antón, Penonomé-Natá y de Santa María-Escotá, de 100 a 300 kilómetros cuadrados cada una, separadas por varias decenas de kilómetros de llanos secos que las rodean por tres lados.[500] Estas llanuras aluviales terminan en una densa zona de manglares antes de llegar al mar. Distinguimos pues dos terruños complementarios en la cría extensiva de los ganados: las llanuras aluviales húmedas de suelos francos, arenosos o limosos y los llanos secos (a menudo terrazas más antiguas) de suelos rojos y grises arcillo-arenosos, los planosoles.[501] Sólo algunas planicies de suelos raquíticos y erosionados en el área de San Carlos, situadas en el tercer terrazgo, la mediocre «tierra accidentada»,[502] el piedemonte del volcán extinto de El Valle, formado de cenizas volcánicas poco consolidadas, muy permeables y violentamente carcavadas, interesa también a la ganadería regional. Esta llanura de 20 a 35 kilómetros de anchura y a menos de 200 metros sobre

[498] Como por ejemplo la efectuada a Pedro Romero, vecino de David, en ***A. N. P.,*** Notaría de Veraguas, 1857, tomo I, escritura N° 15, quien la vende a los hermanos Santiago y Pantaleón de la Guardia Arrue, vecinos de Parita.

[499] Ibídem, pp. 52-53. Igualmente, Omar JAÉN SUÁREZ, **La Región de los Llanos del Chirú Un Estudio de Historia Rural Panameña,** 2ª edición, Panamá 1977.

[500] Ibídem. Igualmente **El Hombre y la Tierra en Natá de 1700 a 1850,** op. cit. p. 65.

[501] Sobre los suelos consultar a E. MATTHEWS y L. GUZMÁN, **La Agricultura y los Suelos de los Llanos de Coclé,** Panamá 1962.

[502] Ibídem, pp. 6 ss.

el nivel del mar será el escenario privilegiado de la historia agraria de Natá y en particular del latifundio extensivo.

El latifundio legal natariego se impone luego de una larga lucha de las autoridades coloniales de Panamá frente a los hacendados de la región y, en un espacio demográfico modesto, favorece el desarrollo de un sistema de producción extensivo y de un sistema de dominación social original. En un espacio depauperado, que vive sobre todo en autarcia económica y cuyas dos producciones de una débil exportación son la panela y el ganado en tasajo, el grupo dominante organiza una sociedad rural según el sistema de órdenes que otorga una importancia esencial a las funciones sociales, en el cual las clases superiores deberán diferenciarse por símbolos exteriores de status, entre ellos por la importancia del rebaño vacuno y caballar. Rebaño moviente, librado a la inmensidad de la sabana y que busca, siguiendo su instinto, el pasto natural que le permita sobrevivir. La tierra tiene valor mientras conserve un buen pasto, pero pierde interés desde que es consumido. Así lo ven sin duda los criadores de ganados. Esa no es la impresión de las autoridades reales, interesadas en crear vínculos más permanentes entre la tierra y los poseedores de hatos y de sacar una renta de ese vínculo o por lo menos descubrir una fuente nueva de ingresos. Este es el principio de todo catastro de la propiedad inmueble, en este caso particular, el rural. Sin embargo, imponer un catastro de la propiedad en las sabanas de Natá, a pesar de la modestia de las sumas exigidas para la composición que precede al indulto, no fue tarea fácil. La autoridad real no va a imponerse directamente a los usufructuarios de tierras tal como lo hace en las sabanas más valorizadas de la próxima ciudad de Panamá, sino que va a buscar un intermediario que administre la regularización de la situación de hecho sin incurrir en los crecidos gastos que ocasionan las operaciones notariales para los hacendados depauperados. El gobernador de Panamá responsabiliza así al Cabildo de Natá en el año de 1701, mediante el otorgamiento de un Título General de Tierras librado a su favor por sólo 3,700 pesos.[503] El Cabildo debería pues prorratear esta suma entre los ocupantes de hecho y despachar los títulos individuales de propiedad salvo en el caso de las tierras comunales de los indígenas de Penonomé, Olá y Capira (en Chame). Un catastro obligatorio va a implementarse de 1701 a 1736 en la vasta jurisdicción que no desconocía ya la existencia del latifundio legal que en este caso se trata de generalizar,[504] mediante un intento que conocerá un triunfo matizado. Se cobra a cada usufructuario según la importancia del hato o del cañaveral y se delimitan sus predios por la frontera de los cursos de agua, de la línea de costa al sur, o de la «montaña» al norte, es decir la estéril tierra accidentada.[505] Este «corset» jurídico que perturba el libre movimiento de los ganados en busca del pasto, de la doble rotación espacial y anual entre los terrenos aluviales y las terrazas antiguas más secas, encuentra sólidas resistencias durante la mayor parte del siglo XVIII. Habrá que esperar desde 1701 hasta 1736 para que se reúnan las cantidades exigidas por la Corona y se titulen las tierras de la sabana de manera que se rubrique definitivamente el Título General del Cabildo de Natá y adquiera plena validez jurídica.[506] Sin embargo no podemos decir que había una imposibilidad absoluta para el desarrollo de la gran propiedad ganadera de magnitud

[503] Omar JAÉN SUÁREZ,*«Evolución de Estructuras Agrarias en la sabana de Coclé», op. cit., Anexo: «Documento de rúbrica del Título General de Tierras del Cabildo de Natá...»*, pp. 71-72. Tomado de la Gaceta Oficial de Panamá, N° 389. También en ***A. H. N. C.,*** sección colonial, Tierras de Panamá, t. I.

[504] Omar JAÉN SUÁREZ, **El Hombre y la Tierra en Natá de 1700 a 1850,** op. cit., pp. 71-73.

[505] Ibídem, p. 67.

[506] Ibídem, p. 72.

mucho mayor que el de los hatos corrientes, mediante la constitución de inmensas propiedades, de verdaderos latifundios a la escala latinoamericana que comprenden amplias zonas contiguas de los dos terrazgos esenciales, las llanuras aluviales y los llanos secos. Tal situación se presenta en dos grandes rebaños a fines del siglo XVII que dan nacimiento a los dos primeros latifundios legales en el interior del país situados precisamente en la jurisdicción de Natá:[507] uno con cerca de 300 kilómetros cuadrados denominado *«Los llanos del Chirú»* en la región de Antón y el otro de aproximadamente 150 kilómetros cuadrados, *«El Corozo»*, situado en las cercanías de la misma ciudad de Natá. Estos dos latifundios indultados a fines del siglo XVII, significan la primera edad de la gran propiedad rural legal en la región. Su adaptación al tipo de economía y a las técnicas de cría ganadera es aparentemente exitosa: a pesar de las sucesiones hereditarias en familias prolíficas, los dos inmensos dominios van a mantenerse casi intactos durante dos siglos por lo menos, hasta fines del siglo XIX, cuando se producirán desmembramientos en varios latifundios más pequeños, de algunos millares de hectáreas cada uno, algunos de los cuales aún persisten hasta nuestros días.[508]

Las haciendas del resto de la sabana que aunque siendo importantes no dejan de tener una magnitud más modesta que las ya mencionadas, no pueden soportar un obstáculo tan grande como el que impone al libre tránsito de los ganados el catastro de la propiedad legal. El frágil edificio construido penosamente durante más de treinta años va a ser abatido por un acontecimiento traumático: en 1747 el gobierno central logra vencer a los grupos de hacendados-comerciantes que, para asegurarse la continuidad y el usufructo del contrabando intercostero por la sabana y las montañas de la jurisdicción de Natá, han desconocido la autoridad colonial.[509] Uno de los efectos de la reacción violenta del gobernador de Panamá es que los títulos de propiedad de los numerosos muertos y exiliados en la aventura revierten al cabildo; estas tierras quedan liberadas para la ocupación de hecho por otras personas que no se interesan en titular la propiedad. La situación va a mantenerse así hasta la década de 1780 por lo menos. Mientras tanto tres fenómenos se unen para favorecer, a fines del siglo XVIII, la eclosión de la segunda edad del latifundio legal cuando se implantará definitivamente la estructura de la apropiación legal de la tierra en la jurisdicción de Natá, que dará nacimiento a la verdadera hacienda-latifundio típica del interior del país.[510]

Por una parte se produce un esfuerzo interno de crecimiento demográfico regional después del desastre de 1747. Al mismo tiempo que la densidad de los hombres aumenta considerablemente, las densidades pecuarias, aquellas de los animales de cría alcanzan en 1790 cifras comparables a las de fines del siglo XIX, cuando se cuenta una cabeza de ganado vacuno o caballar por 2 hectáreas. De tal manera se contará, a fines del siglo XVIII, con una mano de obra de jornaleros agrícolas que es más abundante que en épocas anteriores al tiempo que la tierra se convierte en un bien cada vez más preciado, más limitado, más raro. Es pues necesario definir, con mayor precisión, las fronteras del recorrido de los ganados. Sin embargo, esto no es aún suficiente para asegurar el desarrollo de la gran propiedad legal, puesto que los grupos dominantes natariegos no cuentan con las fuerzas necesarias para tomar tal responsabilidad. Tal será pues la tarea de inmigrantes citadinos

[507] Ibídem, pp. 70-71.
[508] Omar JAÉN SUÁREZ, *«Evolución de Estructuras Agrarias en la sabana de Coclé»*, op. cit p. 57.
[509] Omar JAÉN SUÁREZ, **El Hombre y la Tierra en Natá de 1700 a 1850,** op. cit., pp. 48-49.
[510] Ibídem, pp. 74-75.

que van a llenar en parte el vacío dejado por los hacendados contrabandistas muertos y exiliados varias décadas atrás. Desde mediados del siglo XVIII y sobre todo a fines del siglo, la decadencia comercial y la acción nefasta de los incendios en la ciudad de Panamá arruina a parte de sus burguesías que se ven precisadas a emigrar. Los bajos precios de la tierra y una costumbre arraigada de las operaciones comerciales ante notario y de la apropiación legal de bienes urbanos, hará de estos burgueses grandes propietarios rurales. Ellos van a considerar a los ganados ya no como un símbolo de status sino como un bien de producción y la tierra que los sustenta como un capital que debe producir una renta suficiente. De una concepción más teñida de elementos pre-capitalistas de la economía propia de los hacendados tradicionales de Natá, pasamos a una concepción más moderna que impulsará la concentración de los bienes de producción en pocas manos y la conciencia de la seguridad que otorga el vínculo jurídico entre la tierra y su usufructuario.

d) El latifundio coclesano - siglo XIX

La nueva etapa en la economía del espacio natariego y el triunfo de la gran propiedad legal es impuesta finalmente por la ciudad, por los grupos urbanos, de la misma manera que la ciudad impone, en la segunda mitad del siglo XVII, el gran latifundio extensivo en la llanuras aluviales y los llanos secos de Coclé en dos extensas propiedades ya mencionadas, indultadas por grandes personajes de la capital. A pesar de su decadencia cada vez más extremada y más bien indirectamente a causa de ello la ciudad impone con mayor rigidez su dominación a estas campiñas puesto que si bien es cierto que inmigrantes urbanos se instalan en la jurisdicción de Natá, no es menos verdadero que ellos no actúan muchas veces sino como agentes de capitalistas que residen en la capital del Istmo. Se trata de un hijo menor, de un primo o sobrino del burgués que invierte su reducido capital en las sabanas natariegas y que, mediante arriendo, espera sacar una renta que sin ser confortable (3% anual) sea suficiente para sobrevivir.[511] Así la ciudad continúa canalizando en su provecho el magro excedente de los campos de Natá.

La propiedad legal es compartida, hasta la primera mitad del siglo XIX, tanto por propietario privados como por la Iglesia la cual, gracias al control de cofradías religiosas sobre todo, detiene un capital considerable en tierras y animales. Sin embargo el obispo Juan José Cabarcas comienza a deshacerse de ellas mediante arriendo, después mediante ventas a particulares, reforzando así el grupo de latifundistas coclesanos. La ley de desamortización de bienes de manos muertas[512] de 1861 no va a encontrar, para su aplicación, ninguna propiedad rural eclesiástica en las sabanas de la antigua jurisdicción de Natá.

La constitución de la antigua estructura de la hacienda-latifundio es en el siglo XX relativamente frágil en las sabanas de Coclé (en la antigua jurisdicción de Natá). A medida que la hacienda ganadera se adapta más a un modo de producción capitalista y que evolucionan las técnicas de explotación comercial al mismo tiempo que se produce la explosión demográfica desde principio del siglo XX, el gran latifundio de millares de hectáreas se hace menos viable y tiende a desaparecer. Las inmensas propiedades indultadas ya sea directamente por la Corona o por el Cabildo de Natá desde fines del siglo XVII hasta principios del siglo XIX se convierten, un siglo después, en propiedades grandes y medianas que en casos contados superan las 1,000 hectáreas. En los llanos secos y más bien en

[511] Ibídem, p. 58.
[512] Salvador CAMACHO ROLDÁN, **Escritos Varios,** Bogotá 1892, pp. 143 ss.

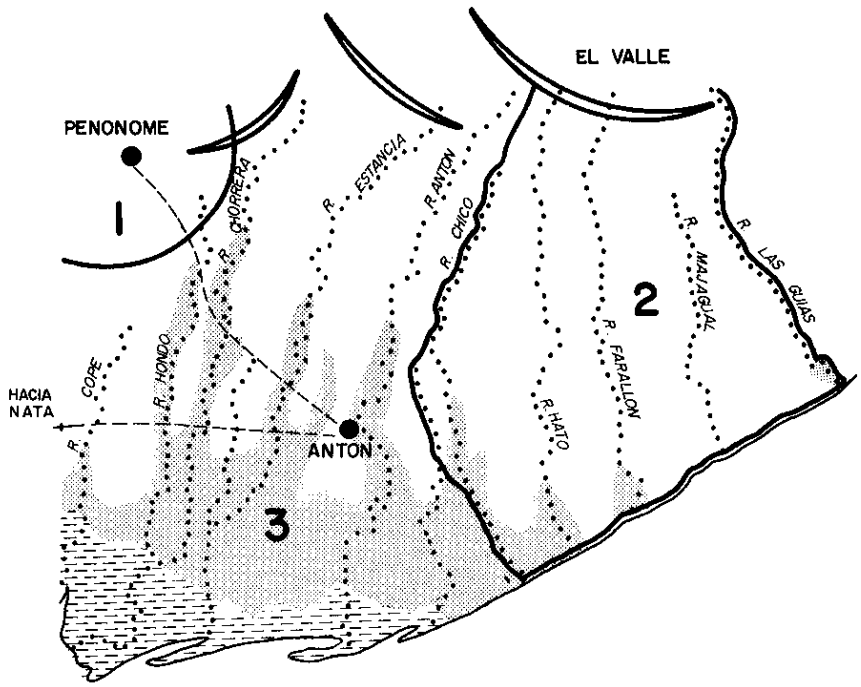

1 – TIERRAS COMUNALES DE PENONOME.

2 – FINCA "LLANO DE CHIRU" INDULTADA A LA CORONA A FINES DEL S. XVII.

3 – GRANDES HATOS SIN TITULO LEGAL.

Fig. 40. **Estructura agraria en Coclé a principios del siglo XVIII.**

la región de la tierra accidentada la explosión demográfica y la presión social de un campesinado de origen indígena o negro colonial de esclavos libertos obliga, desde principios del siglo XX, al desmembramiento y la ocupación de hecho de las tierras. Se llega hasta la situación extrema de atomización de extensos latifundios históricos en decenas y centenares de pequeñas propiedades, muy a menudo de minifundios familiares de algunas hectáreas. Tal sucede con los grandes latifundios en los cuales se había ya partido la más importante propiedad rural indultada en la época colonial en el interior rural de Panamá, la hacienda de los *«Llanos del Chirú»*, de cerca de 30,000 hectáreas entre los ríos Chico y Las Guías del municipio de Antón, que ya hemos mencionado. El estudio de este caso es de un gran interés para la comprensión de la evolución de la tenencia de la tierra mediante la modalidad del latifundio ganadero extensivo en Panamá.[513] El inmenso dominio es indul-

[513] Omar JAÉN SUÁREZ, *«Los Llanos del Chirú: evolución del primer latifundio de Coclé desde 1690 hasta 1977»*, en revista ***Antigua,*** N° 9, Panamá 1977, pp. 223-258.

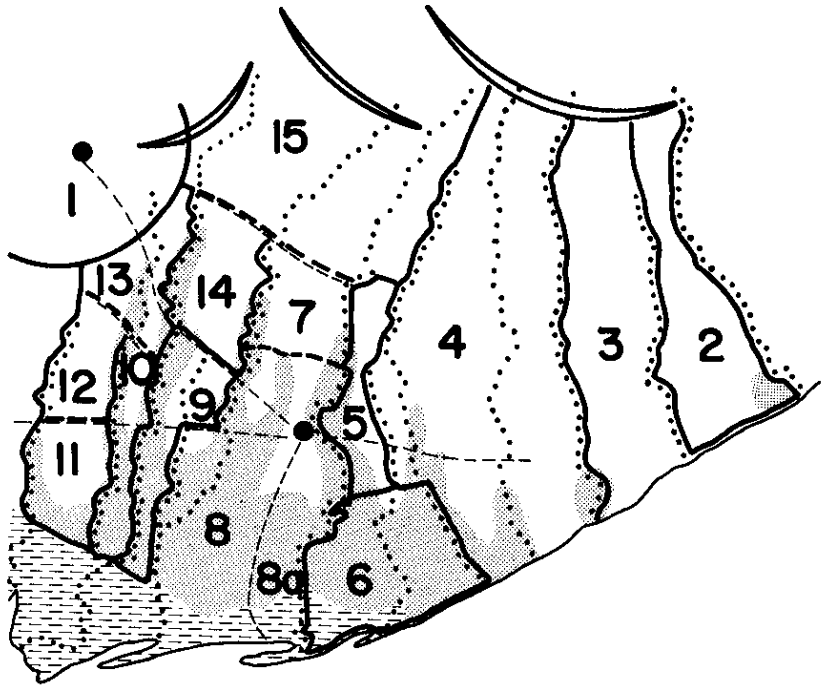

1 – TIERRAS COMUNALES DE PENONOME.

2 – 3 – 4 : SEGREGACIONES DE LA FINCA "LLANO DE CHIRU."

5 – 6 – 7 – 8 – 9 – 10 – 11 – 12 – 13 – 14 : GRANDES PROPIEDADES LEGALES INDULTADAS AL CABILDO DE NATA (SIGLOS XVIII Y XIX.)

8a – SIN DATOS.

15 – TIERRAS NO INDULTADAS PERTENECIENTES AL CABILDO DE NATA.

Fig. 41. **Estructura agraria en Coclé a principios del siglo XIX.**

tado por la Corona, hacia 1690, en beneficio del Comisario Real de la ciudad de Panamá quien lo vende, un poco antes de 1735, al representante de la Inquisición en el Istmo.[514] Hacia 1750, éste lo otorga en venta al principal empresario minero de Veraguas, Francisco Javier Guerrero y Vera, quien se establece en la sabana de Coclé y lo lega, al momento de su muerte ocurrida en 1790, a sus dos hijos.[515] Luego, por venta, matrimonio o herencia el latifundio se vincula, durante más de un siglo, a dos de las más notables familias de

[514] *«Terrenos de Río Chico y Llanos del Chirú propiedad del señor José S. Bernal... Alegato de Fernando Guardia apoderado de Bernal ante la Corte Suprema de Justicia»*, Panamá 1913.

[515] Ibídem. Propietarios del siglo XVIII en su orden cronológico: Rodrigo de Bethancourt -1690-1735-; José Victoriano Xaramillo de Andrade -1735-1750-; Francisco Xavier Guerrero y Vera -1750-1790-; Manuela Guerrero de Almillátegui y Félix Rafael Guerrero Gálvez -1790-; Manuel de Almillátegui Guerrero -1790-; Francisco Ponce de León -1792- y Baltasara Ponce de León de Almillátegui -1800-.

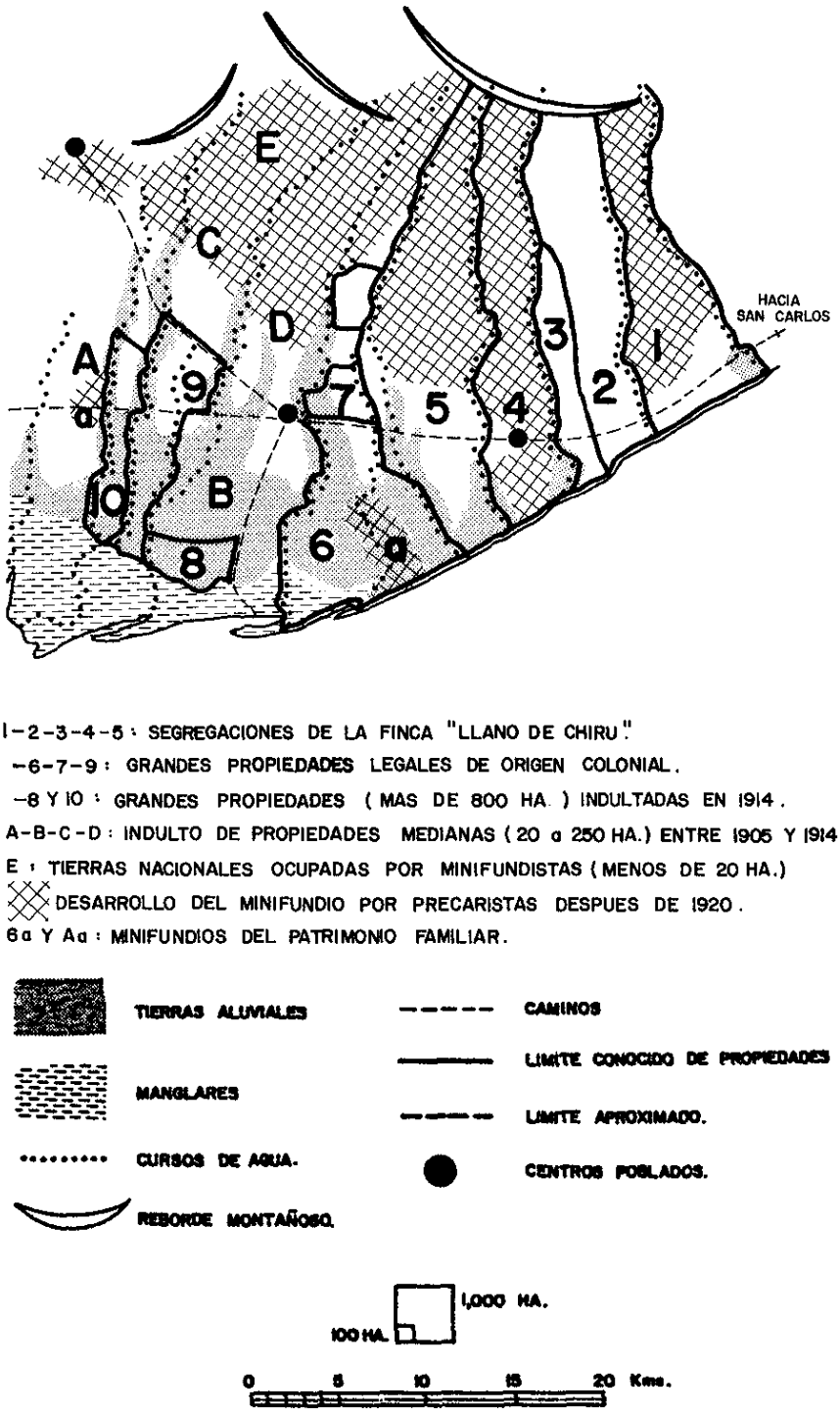

1-2-3-4-5 : SEGREGACIONES DE LA FINCA "LLANO DE CHIRU".
-6-7-9 : GRANDES PROPIEDADES LEGALES DE ORIGEN COLONIAL.
-8 Y 10 : GRANDES PROPIEDADES (MAS DE 800 HA.) INDULTADAS EN 1914.
A-B-C-D : INDULTO DE PROPIEDADES MEDIANAS (20 a 250 HA.) ENTRE 1905 Y 1914.
E : TIERRAS NACIONALES OCUPADAS POR MINIFUNDISTAS (MENOS DE 20 HA.)
DESARROLLO DEL MINIFUNDIO POR PRECARISTAS DESPUES DE 1920.
6a Y Aa : MINIFUNDIOS DEL PATRIMONIO FAMILIAR.

Fig. 42. **Estructura agraria en Coclé hacia 1920.**

hacendados de la región, Ponce de León, de Antón y Jaén, de Penonomé.[516] Durante el siglo XIX, la gran hacienda se escinde así: primero, en dos propiedades hasta 1819, luego en tres hasta 1862 y, durante un corto período, de 1882 a 1887, encontramos siete propietarios distintos (entre los cuales cuatro hermanos, herederos recientes). En esta última fecha se produce un reagrupamiento de parcelas catastrales y vemos que hasta 1920, el inmenso dominio colonial se encuentra dividido en sólo cuatro propietarios, con cerca de 7,000 hectáreas cada uno. Ya en 1920 en las tierras de la enorme hacienda colonial vivían cerca de 3,600 habitantes, casi todos precaristas, que se convertirán en aproximadamente 10,000 en el día de hoy. Desde esa fecha la Nación ha comprado o expropiado 24,000 hectáreas, es decir la mayor parte de las tierras de la vieja hacienda (80%) de las cuales conserva aún como fincas patrimoniales, cerca del 70% ocupadas, en su mayor parte, por más de un millar de familias precaristas rurales y algunos miles de ocupantes del centro poblado de Río Hato. Sólo la enorme parcela de 7,000 hectáreas que conformó la base militar de la Guardia Nacional de Río Hato-Farallón, se encuentra, casi en su totalidad, libre de precaristas.

El amplio sector de sabana comprendido entre el río Copé en el centro de los llanos secos de Coclé en Penonomé y el río Chame ofrece un ejemplo clásico –y el mejor documentado–[517] de la evolución de la estructura agraria de tipo latifundio ganadero extensivo en las regiones de más antigua ocupación humana y explotación agraria de Panamá. En el sector que estudiamos con mayor detalle de cerca de 1,000 km^2 se presenta una fachada de 60 kms por 20-30 kms. desde la cordillera central hasta el Pacífico con la sucesión de colinas al norte, el piedemonte suavemente inclinado y vigorosamente carcavado del antiguo volcán al este, las llanuras aluviales y terrazas antiguas al centro y sur, los manglares litorales al sur, y, al oeste, los llanos secos y rojos de Coclé o Río Grande. En esta zona con variedad de suelos y topografías se combina un poblamiento de dominantes más teñido de sangre europea y de dominados de origen indígena guaymí hacia el norte y oeste y de negro africano esclavo en las llanuras aluviales del sur.

Durante el siglo XVIII se conforman allí enormes propiedades rurales, verdaderas haciendas-latifundios que ocuparán esta inmensa sabana litoral frente al Pacífico y que podemos identificar de manera bastante precisa y segura siguiendo la dirección este-oeste comenzando desde el río Chame con *Yeguala,* de más de 3,000 hectáreas hasta el río Teta, indultada por el alférez Antonio Gallardo primero en 1736 y, luego, después de haber sido recuperados los títulos por el cabildo de Natá, por don Joaquín Ponce de León de Albelda, de Antón, en 1783, a la que sigue *Teta* y después *Barbacoas* o *San Pablo,* de más de 300 hectáreas que llegan hasta cerca del poblado de San Carlos. De allí en adelante encontramos *Corona,* de superficie semejante sobre el río homónimo y luego Las Guías, otro latifundio de aproximadamente 2,000 hectáreas en la margen izquierda del río del mismo nombre que se subdividirá, en el siglo XIX, en otras haciendas más pequeñas llamadas *Comején, María Vicenta* y *Ponuga.* Todas ellas controladas, desde fines del siglo XVIII hasta principios

[516] Los descendientes de don Bernardo Ponce de León, cabildante de Natá desde la primera mitad del siglo XVIII, vecino de Antón a lo largo de ese siglo hasta la década de 1780 cuando fallece. Ver Omar JAÉN SUÁREZ, **La Región de los Llanos del Chirú Un Estudio de Historia Rural Panameña,** 2ª edición, op. cit., pp. 165 ss.

[517] Sobre todo datos que surgen de *«Terrenos de Río Chico y Llanos del Chirú propiedad del señor José S. Bernal... Alegato de Fernando Guardia apoderado de Bernal ante la Corte Suprema de Justicia»,* Panamá 1913. Igualmente informaciones en ***A. H. N. C.,*** sección colonial, tierras de Panamá, t. I y ***A. N. P.*** secciones notariales de Panamá y de Coclé, y ***Registro de la Propiedad de Panamá,*** sección Coclé, tomo 5.

del siglo XX, por miembros de la familia Ponce de León, originaria de Antón. Desde la margen derecha del río Las Guías y en dirección oeste encontramos *Los Llanos del Chirú* ya mencionados con cerca de 30,000 hectáreas que, en el siglo XIX, se dividirá en cuatro grandes predios catastrales de aproximadamente 7,000 hectáreas cada uno: *Las Guías,* sobre la margen derecha del río igualmente nombrado; *Agua Blanca,* entre los ríos Majagual y Farallón; *Río Hato* desde este último hasta el llamado río Hato; y, *El Chirú,* entre este y el río Chico, ambos de José de los Santos Jaén, de Penonomé. Del mismo propietario, que reúne así cerca de 20,000 hectáreas de potreros, llanos secos y tierras aluviales, después, hasta el río Antón encontramos otras grandísimas propiedades, las haciendas-latifundios que conocemos desde principios del siglo XIX con los nombres de *La Industria* de 1,000 hectáreas, *El Cangrejal* de 3,000 hectáreas y *La Constancia* de 1,000 hectáreas, esta última junto al mar, todas, en el siglo XVIII, de don Joseph Jaén de Albelda. Comenzando en la margen derecha del río Antón tenemos a *La Loma* con 3,500 hectáreas, al sur del poblado hasta el litoral; y, al oeste del mismo, las tierras de don Juan Esteban Bernal Jaén, de millares de hectáreas indultadas al Cabildo natariego en 1783; luego *La Estancia* de 2,500 hectáreas, indultada originalmente por el capitan Francisco Tuñón, de Natá en 1736, y más tarde por Francisco Javier de Albelda en 1805, dueño de la hacienda vecina, *Los Panamaes,* indultada en 1784. Después viene *Juan Días,* indultada por don Andrés Narciso de Vega Meléndez en 1804, de Penonomé al igual que don José Casimiro Conte Navarro, quien indulta, en 1781, cerca de 2,000 hectáreas entre los ríos Jagüito y Chorrera que en adelante se llamará *Agua Blanca,* junto al río Hondo, más allá del cual encontramos *Aguas Claras,* inmenso latifundio que supera las 4,000 hectáreas en el centro de los llanos de Coclé al sur de Penonomé, originalmente del cura José Rudecindo de la Guardia Jaén desde fines del siglo XVIII.

Diez kilómetros al oeste de la región minuciosamente estudiada y atravesando los áridos llanos de Coclé llegamos a las vegas aluviales que alimentan Natá, localizadas en la confluencia de los ríos Chico, Zaratí y Grande de Coclé. Allí nuevamente encontramos los grandes latifundios de millares de hectáreas que comparten con los dos terrazgos complementarios, los llanos secos y las tierras de aluvión, como *San Miguel,* con más de 1,500 hectáreas, de los Ocaña; *San Agatón,* con aproximadamente 3,000 hectáreas de la Iglesia de Penonomé; *El Nance,* también primero de la Iglesia y luego de los Ponce de León; *Membrillar,* de los de Gálvez y *Margaría* de los Fernández, de Penonomé. Finalmente llegamos al mayor, *Corozo,* en su origen de cerca de 15,000 hectáreas, indultado a fines del siglo XVII a la Corona por doña Sebastiana de Tapia, cuyo núcleo perteneció en el siglo XIX a Amalia Jaén de Sierra y a Pacífico Vega Rosas y que desde principios del siglo XX vendió su más reciente propietario Esteban Huertas a Rodolfo Chiari Robles para ser ocupado por una gran plantación de caña de azúcar, quizás la más extensa del país.

La hacienda colonial en Panamá y también en esta región que acabamos de describir es un ente productivo pero por igual una forma de vida.[518] En ella debemos reconocer dos tipos: la explotación contigua a un centro poblado y la hacienda más distante. En la primera, se trata casi siempre de huertos aledaños, hatos ganaderos o cultivos de caña de azúcar y platanares, generalmente pertenecientes a un habitante del poblado cercano. La segunda forma, la más frecuente, es la verdadera hacienda colonial. A causa de las distancias y de las lentitudes del transporte, de la forma extensiva de explotación, la hacienda

[518] Sobre este tema ver en particular de Omar JAÉN SUÁREZ, **La Región de los Llanos del Chirú Un Estudio de Historia Rural Panameña,** 2ª edición, op. cit.

colonial en el interior del país se convierte muchas veces en una unidad más autónoma que la explotación agropecuaria que conocemos hoy. En ella reside lo más a menudo el propietario hacendado, por lo menos una parte del año, y en ella permanece la mano de obra esclava. Es, en consecuencia, un punto de poblamiento más estable, núcleo, en no pocos casos, de una comunidad humana de cierta importancia que luego ha persistido hasta nuestros días, como por ejemplo el poblado de Río Hato o diversas aldeas como las del Chirú, Juan Díaz, La Ermita y Las Lajas, en la región que hemos descrito arriba. La idea de que la sabana coclesana o cualquier amplia región rural del país ocupado desde la época colonial fuera del *hinterland* inmediato de la ciudad de Panamá –que no supera el valle de Pacora y las sabanas del río Grande– es un gran mosaico de grandes haciendas que colindan las unas con las otras es una pura ficción. En este Panamá tropical y vacío de hombres, la red catastral de fincas legales que se inicia realmente en el siglo XVIII –aunque advirtamos algunos casos pioneros a fines del XVII–, aún en las áreas de más densa ocupación humana y de explotación económica es, durante la época colonial y hasta principios del siglo XX, como un tejido con muchos huecos. El poblamiento en todas sus formas y categorías es de costumbre muy disperso y lo mismo puede decirse de las grandes y medianas haciendas, las unidades de producción más integradas al mercado y pivote de la economía y la sociedad rurales. En realidad tanto en Coclé como en el resto de la sabana panameña el espacio estuvo ocupado por una serie de haciendas ganaderas grandes y medianas de centenares o millares de hectáreas, con sus límites imprecisos salvo un curso de agua bien definido o la línea de costa, con su modesta casa del propietario y sus dependencias que son como islas de diverso tamaño en un mar de terrenos incultos, en muchos *no man's land* que luego se llenarán, especialmente durante el siglo XX, de nuevos ocupantes, de campesinos precaristas producto de la revolución demográfica, verdadera explosión que cambia, en gran parte y en época relativamente reciente, el paisaje rural panameño tradicional. A ello tenemos que añadir que la hacienda-latifundio que vemos en el siglo XIX no es necesariamente una unidad de explotación agraria activa e intensamente explotada. Es, más bien, todo lo contrario, hasta el punto de que encontramos propietarios de estos vastos latifundios que pierden sus títulos o sus herederos los olvidan y caen en la situación jurídica de tierras nacionales o de áreas sin ocupación, vacías, que los campesinos sin tierras, antiguos esclavos, negros libertos de las campiñas o los indígenas que bajan de las montañas, los cholos coclesanos o veragüenses, se instalan sobre tales heredades creando caseríos y hasta poblados, primero en las periferias y hasta en el corazón de las mismas. Sus descendientes, que son hoy legión, o han emigrado a la ciudad terminal, a la zona de tránsito o han creado una nueva estructura de ocupación del suelo y de uso del territorio que es la que conocemos en nuestros días, que se caracteriza generalmente por la atomización del parcelario de propiedad, en pequeñas heredades con derechos posesorios más que con títulos legales de dominio catastral.[519]

Durante la época colonial, en especial a fines del siglo XVII y durante el XVIII, la tierra rural, dedicada a las actividades agropecuarias de las haciendas-latifundios, vale relativamente poco: hacia 1695 se compran 30,000 hectáreas en la sabana coclesana por 1,000

[519] Ese es el caso, por ejemplo, de la hacienda-latifundio de los Llanos del Chirú en la sabana coclesana, que se subdividió primero a fines del siglo XVIII en dos enormes predios catastrales de más de 14,000 hectáreas cada uno y en cuatro en la segunda mitad del siglo XIX, apareciendo, según el catastro rural de 1965 ocupada, en su mayor parte, por millares de pequeños predios, la mayoría de los cuales propiedad de campesinos con derechos posesorios. Omar JAÉN SUÁREZ, **La Región de los Llanos del Chirú Un Estudio de Historia Rural Panameña,** 2ª edición, p. 179, cuadro N° 10.

pesos, lo que arroja un precio de 2.6 reales por hectárea, precio semejante a lo que se estimó para las tierras de la hacienda *Juan Díaz,* de los jesuitas casi un siglo después, por 1770 en Pacora, que se tasaron en 2 reales la hectárea, precio comparable a lo que vemos en la costa atlántica colombiana, cerca de Cartagena, en la misma época.[520] En la hacienda de *San Antonio,* más cercana a la capital, se avalúa la tierra en 4 pesos la hectárea en 1770 mientras que en la sabana coclesana por 1790 la tierra vale 1 peso de a 8 reales por hectárea de promedio aunque encontremos, en 1808, una hacienda-latifundio particularmente infértil y abandonada llamada *Las Guías* que se vende por medio real la hectárea.[521] La inversión mayor será la dedicada al ganado que se cotiza, en 1790 en la misma región coclesana, a 5 pesos por cabeza,[522] cifra insignificante frente al mayor bien productivo de la sabana, el negro esclavo de 30 años y en buena salud que alcanza, en esa época, 350 pesos aproximadamente. Vemos pues que los medios de producción tienen valores que crecen exponencialmente cuando pasamos de la tierra, el bien más abundante, al ganado y finalmente al esclavo, bien más escaso.

A fines del siglo XIX, la propiedad rural no alcanza, en la región, una importancia homogénea. La calidad de los suelos interviene sin duda en las disparidades de su valor. Por ejemplo, los hatos de ganado de más de 100 reses, forman entre el 10% y el 24% del total en cada una de los distritos de cierta importancia, alcanzándose las mayores tasas en Santa María (26%), San Carlos (21.2%) y Antón (17.0%). Sin embargo el valor de la propiedad no sigue este mismo patrón. Los municipios de Chame y San Carlos que contienen vegas aluviales más reducidas y que están ocupados casi enteramente por la tierra accidentada vienen a la zaga con 775 y 877 pesos de promedio por propiedad. Las 7 propiedades agrarias del municipio montañoso de La Pintada con un pequeño valle aluvial sólo alcanzan 1,214 pesos de promedio. Por el contrario el municipio de Antón con su amplio terruño aluvial ya exhibe, a pesar de la fuerte presencia de la tierra accidentada, un promedio de 1,557 pesos y los demás municipios, aquellos que contienen amplias y fértiles vegas aluviales superan los 2,000 pesos de promedio: Santa María (2,019 pesos), Aguadulce (2,094 pesos), Penonomé (2,327 pesos) y sobre todo Natá que alcanza el mayor promedio regional con 4,827 pesos por propiedad. Sin embargo en este caso tenemos que matizar: una gran propiedad alcanza el valor casi astronómico de 105,000 pesos que representa el 7% del valor total de las tierras rurales de Panamá con título legal. Más adecuado sería considerar aparte los otros 54,300 pesos que corresponden a las 32 propiedades legales con un promedio de 1,400 pesos cada una.

La apropiación de la tierra, aunque sea bajo el régimen del latifundio, no ofrecerá automáticamente el dominio rural exclusivo. En realidad los latifundistas de la antigua jurisdicción de Natá actúan como intermediarios en la transmisión jerárquica del poder a nivel nacional. Sus capacidades de decisión están fuertemente limitadas antes que todo por su debilidad financiera, que se hace cada vez más aguda a medida que la región de tránsito y los grupos dominantes citadinos toman una ventaja relativa.

---

[520] Jaime JARAMILLO URIBE, *«La Economía del Virreinato (1740-1810)»,* en **Historia Económica de Colombia,** José Antonio OCAMPO, compilador, 2ª edición, Bogotá 1988, pp. 62-63.

[521] ***A. N. P.,*** notaría de Coclé, 1906, tomo 2, folio 292 ss. Declaración de Manuel Josef de Almillátegui, Antón 4 de enero de 1808.

[522] ANÓNIMO, *«Noticias Relativas a la Provincia y Ciudad de Panamá»,* Panamá 3 de diciembre de 1790, cuadro N° 2, **Colección Cuervo,** t. II, op. cit.

4. Problemas económicos y financieros de la explotación rural

La explotación de las haciendas ganaderas y fincas agrícolas exige capitales de cierta importancia que no siempre el jefe de explotación puede suministrar. Para ello recurre a los censos, instrumentos financieros de la época colonial y aún decimonónica republicana.

a) Censos y Capellanías

El recurso a una institución económico-financiera colonial, la de los *«censos»* que originalmente había tenido otros propósitos que los puramente bancarios, será muy frecuente durante los siglos XVIII y XIX. Los «censos o tributos redimibles» eran instrumentos jurídico económicos por medio de los cuales un individuo o corporación gozaba de ciertos derechos sobre una suma de dinero que legalmente se incluía dentro del precio de la propiedad. Ellos tenían un carácter permanente, independiente del valor intrínseco de la propiedad donde se reconocían.

Diversas eran las razones por las cuales se podía recurrir a esta institución económico-financiera arcaica que termina por convertirse en simple préstamo hipotecario. Ciertas comunidades o personas (Iglesia, templos, comunidades religiosas, mujeres solas, huérfanos pequeños, desvalidos, etc.) a quienes se les dificultaba administrar personalmente sus bienes raíces, daban en censo una porción de ellos. En realidad se trataba de hecho de una especie de alquiler a una renta fija e inmutable sobre un capital teórico que no sufre la más mínima variación con el tiempo, con una opción de compra, cuando el censo es redimible, por la persona o institución que acepta el censo o «censuatario». Esta última podía así liberarse de los pagos anuales y adquirir el dominio directo de los bienes reembolsando el capital fijado al principio. Mientras que el «censualista», a cuyo favor se instituye el censo, puede quedarse con el bien si el censuatario o sus fiadores no pagan las obligaciones contraidas mediante el reconocimiento del «censo» sobre la propiedad mueble o sobre el bien raíz. Claramente aparece así el censo como préstamo hipotecario de un bien a interés. En este caso la propiedad garantizaba un préstamo consentido por la Iglesia –generalmente la institución más solvente– o por un particular.

En Panamá, los censos de la propiedad agraria estuvieron sobre todo vinculados a la Iglesia a través de las diversas cofradías parroquiales y del Cabildo de la Catedral. Se trataba casi siempre de las «capellanías» que no eran otra cosa que los censos eclesiásticos. Ya sea por falta de dinero líquido o de capitales suficientes para hacer un negocio, ya sea por otras razones, algunos empresarios o algunos piadosos bienhechores gravaron los ingresos de todas sus haciendas o de algunas de ellas, con una renta perpetua a favor de la Iglesia. Estos censos o capellanías representaban, por lo general, un interés anual que iba de 3% a 6 % de un capital no invertido y no exigible, que dependía del beneficiario. Bajo esta forma eran también dotadas muchas religiosas cuando ingresaban a un convento. Así, el convento cobraba una renta anual sobre las propiedades rurales o urbanas que pertenecían a un particular gravadas especialmente con este fin. Sin embargo tales rentas no estaban enteramente al abrigo de desastres que se abatían sobre la propiedad bajo la forma de incendios, de epizootias o de mala administración y abandono. La persistencia del censo, aún después de haber desaparecido el capital, generalmente una edificación inmueble, impide, en nuestro caso, la reedificación de la

ciudad de Panamá en el siglo XVIII, tal como aconteció, por ejemplo en 1737, 1756 y 1781.[523]

En el caso de censos civiles que se refieren a la propiedad rural, estos se reconocen a menudo en los ganados corriéndose el riesgo de verse arruinado el capital con la extinción del hato, en cuyo caso el fiador acepta la obligación y se hace cargo de lo que aún queda. Un particular podía también traspasar a otro mediante venta censuaria, todas las obligaciones que pesaban sobre su propiedad. De este modo la hacienda va a cambiar enteramente de dueño aunque la misma persona jurídica (generalmente la Iglesia) continúe poseyendo el capital.

Otras veces la obligación censuaria se traspasaba de una propiedad a otra propiedad diferente. Podemos creer que en ciertos casos se trataba de venta de hatos de ganados sobre los cuales pesaban cargas censuarias o capellanías, que cambiaban de dueños, y que por supuesto se trasladaban de una hacienda a otra. También podemos imaginarnos otros casos en los cuales este procedimiento permitía el reconocimiento de deudas que no podían saldarse rápidamente por falta de dinero líquido; un acreedor que tenía una propiedad gravada por un censo podía solicitar a su deudor que reconociese en su propiedad, las cargas y los réditos anuales que el acreedor debía pagar. Así el deudor continuaba pagando los réditos anuales de su acreedor de manera que la deuda de este último se consideraba saldada.

La Iglesia, gracias a las numerosas capellanías administradas por las cofradías parroquiales, se erige en el primer poder económico de la sabana sin tener únicamente que contar con la posesión de latifundios considerables. Un gran número de haciendas y también de casas, situadas en los poblados de las sabanas, pagan una renta anual a estas cofradías para el mantenimiento de obras piadosas y necesidades de culto. No era también raro que un moribundo que disponía de un capitalito dejase un censo a favor de la Iglesia o de un cura encargado de oficiar misas de difuntos, con el propósito de asegurar la defensa perpetua de su alma ante el Todopoderoso. Sin embargo ese drenaje anual y crónico del escaso numerario regional de que beneficia la Iglesia y sus ministros no se desvanecía solamente en misas y rezos. Una parte, que no es seguramente despreciable, era invertida en propiedades florecientes que pertenecían a curas y vicarios del interior del país. De esta manera se propiciaba una cierta forma de desarrollo económico mediante la inversión de las ganancias obtenidas en la actividad agraria.

b) El financiamiento en el siglo XIX

Entre la independencia de 1821 y 1850, época de profunda recesión, los censos parecen constituir el último cerrojo de la ruina total de la propiedad rural y el único medio de hacer frente a la escasez inveterada de numerario. Ellos permitieron muchas operaciones comerciales que de otra manera no hubieran podido producirse e impidieron que los comerciantes y propietarios se viesen obligados a recurrir al trueque primitivo. En esta época la tierra no vale prácticamente nada y la propiedad se adquiere mediante el simple reconocimiento de los censos ya existentes sobre los ganados cuyo precio desciende de manera notable entre 1830 y 1846. Un particular podía gozar, gracias a un desembolso

[523] María del Carmen MENA GARCÍA, *Censos eclesiásticos y propiedad urbana: una relación conflictiva*, separata del VI Congreso Dominicano de Historia, Santo Domingo, 1993, en ***Caravelle,*** N.° 66, Tolosa 1996, pp. 5-76.

anual de sólo 125 pesos, de la propiedad y del usufructo de una hacienda de 450 cabezas de ganado en Chame[524] sin tener que reunir los capitales considerables que en una operación de compraventa de una explotación agraria hubiese naturalmente debido presentar. En la misma forma, otro propietario adquiere una hacienda de casi 1,000 cabezas de ganado en Aguadulce,[525] desembolsando anualmente 405 pesos sobre un capital censuario de 8,100 pesos, siguiendo así un procedimiento corriente para aliviar la falta crónica de numerario en el país y en particular en las sabanas centrales. En el siglo XIX el censo ha perdido su característica original y se convierte prácticamente en un capital hipotecado por el cual sólo se pagan los intereses. El sustituye, en cierto modo, al capital intrínseco en la propiedad agraria. La preocupación constante de los propietarios será esencialmente la de obtener nuevas fianzas que van a ocupar el lugar de aquellas que, vencidos sus plazos, van a caducar.

Durante gran parte del siglo XIX, la imagen económica que nos ofrece la sabana es la de una sucesión casi ininterrumpida de grandes propiedades y haciendas totalmente «hipotecadas» que deben producir el sustento frugal de sus propietarios, administradores , jornaleros, esclavos, y, además, una renta fija anual que beneficia generalmente a la Iglesia, sin contar los impuestos directos, los diezmos, y aquellos que intervienen luego de operaciones comerciales como la alcabala. Tantas cargas y el defecto de circulante no favorecerán para nada la intensificación de la explotación y el desarrollo económico en general.

La institución censuaria y el sistema financiero que desarrolla no tiene solamente méritos. Por una parte, la acumulación de patronatos y capellanías en manos de cofradías y obras pías de carácter religioso confiere a la Iglesia, hasta 1861, más que la propiedad misma de latifundios, un papel desmedido en el dominio de la sabana. Por otra parte, la vinculación forzosa de capitales falsea el mecanismo de precios y ofrece una visión ilusoria y deformada de la realidad económica. El recurso frecuente a la institución a mediados del siglo XIX, en las operaciones comerciales que se refieren a la propiedad en las sabanas del interior del país, oculta una realidad económica más bien cruel. Todo un sistema financiero de explotación de la tierra de extrema fragilidad es puesto al descubierto. La rigidez del mismo va a condenar muchas propiedades a una agonía lenta al impedir, por precios censuarios abultados que corresponden a menudo a situaciones ya fenecidas, que participen en los mecanismos normales del mercado. Para algunos propietarios gravados con cargas acensuadas exorbitantes resultaba más cómodo abandonar la explotación que trabajar para obtener una remuneración insuficiente y que a veces podía ser nula.

Durante gran parte del siglo XIX los hacendados de la sabana van a instalarse en un período de espera para asistir, impotentes, al acentuamiento de los desequilibrios regionales en detrimento de las sabanas centrales y de Chiriquí. Algunos hacendados se deshacen de sus propiedades, otros van a probar fortuna, a veces con éxito, en el nuevo foco transitista, pero la mayoría permanece paralizada en sus inmensos dominios. Sin embargo el control de la sabana va a deslizarse lenta pero seguramente de las manos de los hacendados latifundistas ya atados por los censos y capellanías a sus acreedores, hacia las de aquellos que detienen el monopolio de la comercialización de sus producciones ganaderas en el creciente mercado urbano. La desolación de las guerras civiles de principios del siglo XX ofrece, de manera paradójica, una tregua pasajera al movimiento de dependencia completa que pronto se acentúa frente a la capital de la nueva república.

---

[524] Omar JAÉN SUÁREZ, **El Hombre y la Tierra en Natá de 1700 a 1850,** op. cit., p. 86.
[525] Ibídem.

* * *

A pesar de la parquedad de la información, los censos y capellanías tuvieron un impacto no despreciable en el uso del suelo y, en consecuencia, en la organización del espacio en el Istmo de Panamá durante la época colonial y hasta la mayor parte del siglo XIX. La imposición de obligaciones financieras al suelo y a las bestias en el mundo rural más activo, con un doble propósito, hipotecario-comercial o hipotecario-religioso, parece más bien al principio favorecer la actividad económica en un espacio en donde el numerario es crónicamente escaso, aunque en el siglo XIX se convierta en obstáculo al desarrollo agrario. Pero es en el mundo urbano, más rico y más activo, en donde tienen mayor peso los censos y capellanías. En la ciudad de Panamá dominada por la madera, aunque los censos y capellanías contribuyan a operaciones comerciales en una plaza dedicada a actividades de servicios a un mercado eminentemente internacional, del paso de hombres y mercancías, terminan por constituir, por lo menos en el siglo XVIII y hasta en el XIX, un freno poderoso a la evolución de una capital atacada frecuentemente por los incendios que destruyen los inmuebles. Ambigüedad de una institución financiera arcaica, mal adaptada a unos espacios urbanos y a unas economías burguesas singulares, con sus originalidades bien definidas, las del Istmo de Panamá. Institución financiera de censos y capellanías que será sustituida, rápidamente en la segunda mitad del siglo XIX, por la aparición de bancos y casas de cambio, de verdaderos entes financieros modernos relacionados más bien con el surgimiento de la segunda etapa de la evolución de la estructura del paso transístmico, la del ferrocarril de Panamá.

CAPÍTULO II

ESPACIOS URBANOS Y ECONOMÍAS BURGUESAS

No cabe duda alguna de que el territorio ístmico es siempre dominado por la ciudad. Ella organiza el paso transístmico, regula la distribución de energías y de flujos económicos regionales, es la mayor plaza comercial, y sede del gobierno central y de la administración pública. La ciudad es, además, el principal intermediario en la transmisión jerárquica de poder entre los centros externos y el espacio panameño y pieza esencial en las relaciones coloniales. Casi todas las actividades y las relaciones de dependencias frente al exterior, ya sea Colombia o las potencias del Norte (Estados Unidos, Europa) pasan obligatoriamente por la ciudad transístmica.

Natá, la Villa de Los Santos, Alanje y Santiago y luego David, Penonomé, La Chorrera, Chepo y Chitré no dejan de ser unos tristes villorrios de escasa importancia, habitados cuando más por unos dos millares de personas hasta principios del siglo XX. Nombre de Dios y después Portobelo, Chagres y luego Colón, además de Cruces, Gorgona y después Gatún, Culebra y Emperador no son más que engranajes del sistema urbano transístmico sin ninguna autonomía funcional. Bocas del Toro es punto aislado y tardío, con autonomía monoproductora y San Miguel, con un millar de almas a fines del siglo XIX, poblado del archipiélago dependiente de Panamá. A pesar del auge comercial colonense de mediados de la década de 1880, la ciudad atlántica con sus características de campamento permanente, no puede aspirar al dominio aplastante que ejerce la ciudad de Panamá y su condición de máximo sino único símbolo urbano.[526] La capital acoge la única sociedad urbana estructurada del Istmo con su burguesía característica, aunque flexible y en evolución, sólidamente implantada, con su proletariado de trabajadores del comercio y de la construcción del canal interoceánico y con su siempre incipiente clase media, sobre todo de comerciantes pequeños y medianos que hacen más de la mitad de ella, y algunos notarios, abogados, médicos, boticarios, miembros de profesiones liberales. Panamá representa la permanencia de las funciones urbanas, el ejemplo solitario de ciudad que tenemos en el Istmo por lo menos hasta fines del siglo XIX.

[526] Un cronista francés ha captado bien la verdadera significación desigual de las dos ciudades. Henri CERMOISE dice, en **Deux ans à Panamá. Notes et récits d'un ingénieur du canal,** París 1886, «La ciudad de Panamá difiere esencialmente de Colón. Esta es una ciudad nueva, americana, con sus casas de madera, un comercio y eso es todo. Panamá, al contrario es una ciudad con raíces profundas, con sus casas de piedra, verdaderas casas que se trasmiten de padres a hijos...», p. 36.

1. La explotación del hinterland urbano

Los burgueses de Panamá no se contentan sólo con monopolizar las actividades vinculadas a la función del paso intermarino. Sus intereses desbordan la ciudad propiamente dicha y la ruta transístmica para extenderse a las sabanas circundantes, a las montañas próximas y a las islas del golfo de Panamá. Esta organización espacial de un hinterland exclusivo que se expande o se contrae según las posibilidades de la ciudad y que además es mantenido bajo su dependencia directa es una de las constantes más significativas de la capital.

a) La apropiación de un hinterland agrario

Los burgueses controlan primero las modestas llanuras y valles que bordean el Pacífico: Pacora y Chepo hacia el este, Río Grande, La Chorrera, Sajalices, Capira y Chame según las épocas, al oeste. A veces la ciudad se impone en las sabanas de la jurisdicción de Natá, pero de costumbre ella no busca la dominación directa a una distancia superior a los 50 kilómetros de su centro, en las dos direcciones opuestas. Hacia el norte, los residentes de la ciudad poseen tierras hasta en el alto y mediano valle del Chagres.[527] Rápidamente, los burgueses van a organizarse un pequeño hinterland de producción minera y agraria que asegura, por lo menos en parte, el abastecimiento cotidiano de la capital y de los pasajeros.

Primero, el hinterland minero, aunque reducido a Capira, Santa Rita y Pequení en el camino de Portobelo y un poco más lejos Pásiga al este de Chepo en la serranía del Majé, en donde algunos hombres, no más de una veintena en el siglo XVIII, extraen algún oro.[528] Luego, y sobre todo, el verdadero hinterland agrario, mucho más importante, de mayor alcance y perspectiva, que representa el peso directo de la ciudad mediante sus clases dominantes, sin ningún intermediario, sobre un territorio geográfico más extenso.

La proximidad de la ciudad de Panamá valoriza la tierra y los ganados. En 1836, en las pequeñas sabanas que aparecen más allá de Santa Ana (Guachapalí, Juan Franco y Paitilla que se han convertido hoy en barrios de la capital) las tierras consagradas al cultivo y a la cría de ganados valen 12,300 pesos.[529] Esta cifra, que no puede aspirar a la exactitud, por lo menos señala un orden de magnitud relativo con una distancia tan considerable en relación con las otras tierras que la hace significativa. Ella es bastante superior a la que se estima para las sabanas mucho más extensas de Tocúmen y Pacora que valen 8,325 pesos. A sólo 50 kilómetros de la capital, las grandes extensiones de Chepo valen 9,000 pesos y los ricos terrazgos aluviales de Gorgona, Cruces y San Juan sobre el Chagres se cotizan apenas en 7,275 pesos. Un animal vacuno cuesta 10 pesos en 1790 en los alrededores de la ciudad y sólo 8 pesos en Pacora, Chepo o Capira.[530] Los precios descienden gradual-

[527] Omar JAÉN SUÁREZ, **El Hombre y la Tierra en Natá de 1700 a 1850,** op. cit., p. 68. Ver también el plano catastral del río Chagres levantado en 1862 en el **Atlas de Panamá,** Panamá 1965, lámina N° 5, p. 16. Ver también Alfredo FIGUEROA NAVARRO, **Dominio y Sociedad en el Panamá Colombiano (1821-1903),** Panamá 1978, ejemplo de compraventa de fincas por burgueses, sobre todo en el valle de Pacora, pp. 19-28 y 293-296.

[528] Se nota a menudo en los registros fiscales en el cargo de cota de oro. ***A. G. I.,*** Contaduría 1487 B. También ***A. G. I.,*** Panamá 325 a 337.

[529] ***A. M. P.,*** Vol. 2, Mariano AROSEMENA, «Relación...», 1836.

[530] ANÓNIMO, «Noticias Relativas a la Provincia y Ciudad de Panamá, 1790», en **Colección Cuervo,** t. II, op. cit.

mente a medida que aumenta la distancia y caen a sólo 3 pesos por un bovino en los confines de Chiriquí, más de tres veces menos que en las goteras de la capital del Istmo panameño.

Esta valorización en función de la proximidad de la ciudad propicia naturalmente una mayor densidad de ocupación agraria. Cerca de la capital, sobre una superficie de 500 kilómetros cuadrados que comprende las sabanas de Panamá y Pacora, es decir el 0.6% aproximadamente del territorio del Istmo, encontramos en 1790 cerca del 16% del rebaño de bovinos y de caballos del país. La densidad global se puede calcular en un animal por 2 hectáreas o en 50 animales por kilómetro cuadrado. La proximidad del mercado y de los capitales urbanos hace que la cría extensiva se desarrolle muy rápido hasta el máximo en las sabanas situadas bajo la jurisdicción directa de la ciudad de Panamá. Las cifras que se refieren a esta actividad permanecen constantes desde principios del siglo XVII hasta finales de la época colonial; en 1607 se cuentan 53,600 cabezas de ganado vacuno y caballar en un territorio que se extiende desde Chepo en el este hasta Capira al oeste, cerca de 60 kilómetros de la capital en ambas direcciones.[531] En 1790 se nota una ligera disminución del hato que alcanza 45,000 cabezas,[532] pero estos datos no son más que aproximaciones. En esta misma fecha se cuentan cerca de 30,000 cabezas de bovinos y de caballos en el hinterland más inmediato, en las sabanas próximas de la capital, las de Pacora y Chepo y, sobre las riberas del Chagres, las de Gorgona y San Juan. En 1836 el número de cabezas de estos ganados pasa a 27,327, comprendiéndose aquí 170 mulas.[533]

La capital, en donde se toman las decisiones políticas, en donde se deciden las inversiones y en donde está el mercado principal, domina enteramente el hinterland inmediato. Los rebaños pertenecen sobre todo a ganaderos que podemos considerar como capitalinos, que residen en la ciudad o por lo menos mantienen relaciones estrechas con los habitantes de Panamá, en particular de parentesco. Además, aparecen a menudo como propietarios en los catastros urbanos desde el siglo XVII hasta el siglo XIX. También los hemos encontrado en registros municipales, ocupando puestos en el Cabildo, en la administración, participando en negocios comerciales, etc., lo que nos hace pensar que estos ganaderos deberían habitar, por lo menos durante una parte del año, en la capital. Las numerosas operaciones relativas al rebaño bovino en un radio de 60 kilómetros a partir de la ciudad de Panamá, tanto al este, al norte como al oeste, se refieren a burgueses conocidos. Los registros notariales son también muy precisos sobre este punto. La cabaña que pertenece a estos burgueses es importante: en 1790 reagrupa cerca de 23% de todas las reses vacunas y de los caballos del Istmo y su valor puede ser estimado en 34%, lo cual indica una valorización proporcional más acentuada.

La proximidad de las autoridades vigilantes que tienen sede en la capital y una mayor costumbre de las operaciones notariales, favorecen bastante temprano la apropiación legal de los terrazgos de cría ganadera o de cultivo, mediante un pago al fisco relativamente muy elevado en relación con lo que se practica en el resto del país. La *«composición»* precede al *«indulto»* cuyo título, muy oneroso, es otorgado directamente a los particulares por el «Juez comisionado de Tierras». Es de notar que estamos aquí en presencia de la sola región del país en la cual el cabildo no tiene la posesión de un título general de las «tie-

[531] «Descripción de Panamá y su Provincia sacada de la Relación que por Mandado del Consejo hizo y embió aquella Audiencia» (Año 1607), op. cit.

[532] ANÓNIMO, «Noticias Relativa a la Provincia y Ciudad de Panamá, 1790.», en **Colección Cuervo,** t. II., op. cit.

[533] ***A. M. P.,*** Vol. 2, Mariano AROSEMENA, «Relación...», 1836.

rras realengas». El sólo se ocupa de las tierras ejidales, estrechamente limitadas a la ciudad y sus arrabales.

Las sabanas situadas bajo la dirección directa de la ciudad de Panamá, de Pacora, del río Chagres o del Bayano, del río Grande, de Arraiján y de La Chorrera-Capira, ven nacer y prosperar el primer núcleo de latifundios legales en Panamá desde el siglo XVII. Ellos se desarrollarán aún más en el curso de los siglos XVIII y XIX. El establecimiento precoz de los vínculos jurídicos entre los capitalinos y la tierra se explica también por la importancia del rebaño y su significación económica. La ocupación de hecho precede tradicionalmente en Panamá a la apropiación legal. La importancia del rebaño está en relación con la extensión de los latifundios cuando se constituyen legalmente. Hacia 1607, las sabanas que bordean el Pacífico situadas directamente bajo el imperio de la capital se dividen en 52 haciendas; la mayor parte de ellas se encuentran al este de la ciudad. Los ganaderos poseen a menudo rebaños de 1,000 a 3,000 cabezas; esta última cifra es raramente superada en Panamá durante la época colonial. Las haciendas más modestas, pocas por cierto, cuentan por lo menos con 50 cabezas en 1607. Si se piensa que entre dos y tres hectáreas como mínimo son necesarias para hacer pastar una res vacuna o un caballo, (lo que, vistos los métodos de cría y las técnicas de cultivo practicadas en la época, no es para nada excesivo), se puede calcular que los inmensos hatos ocupan de hecho millares de hectáreas cada uno.

Un célebre informe de los primeros años del siglo XVII, la *Memoria*[534] de los hatos de ganado que hay en la jurisdicción de la ciudad de Panamá y de Natá, de 1609, nos hace penetrar en la intimidad, si se puede decir, de la actividad al revelarnos, con nombre propio, la importancia de los burgueses de la capital en las sabanas, desde Chepo hasta Natá, pasando, al norte, por las vegas del río Chagres. Aserraderos, haciendas ganaderas, trapiches y platanares, que pertenecen en su mayoría a personajes de la ciudad de Panamá desfilan ante nuestros ojos; heredades que encontraremos más adelante, en los siglos XVIII y XIX, con el mismo nombre, en manos de otros burgueses capitalinos, convertidas, ya, en propiedad legal. Un caso, aunque sea el mayor en 1609, el de Catalina Rodríguez Franco viuda de Francisco Terrín, importantísimo vecino de Panamá que ha hecho fortuna rápidamente en el último cuarto del siglo XVI,[535] no deja de ser ejemplar del imperio directo de la ciudad sobre un más vasto territorio, desde esa época, que podemos proyectarlo, sin riesgo de error, hasta mucho antes, hasta mediados del siglo XVI, cuando vemos a grandes encomenderos de Natá que residen en la novísima capital.[536] La viuda de Terrín sería, a principios del siglo XVII propietaria de aserradero en Chepo, de haciendas en el área de Pacora llamadas, como hoy, *Tapagra, Tatare* y *El Naranjal* y en lugares tan distantes como Chame y Chirú, sin duda en el actual municipio de Antón. Ella posee, con 7,300 reses en 5 haciendas, casi el 9% de todos los ganados registrados en el país en 1609, pero otra

[534] María del Carmen MENA GARCÍA, **La Sociedad de Panamá en el siglo XVI,** op. cit., pp. 127-129, de *«Memoria de los hatos de ganado que hay en la jurisdicción de esta ciudad (Panamá) y gobernación de Natá»,* incluida en la «Relación de los hatos de ganado que hay en Tierra Firme», Año 1609. (sacada de ***A. G. I.,*** Panamá 46).

[535] Ibídem, p. 292, cuando menciona que en 1598 detentaba los cargos de regidor, alguacil mayor, depositario general y receptor del Santo Oficio, mientras que un cuarto de siglo antes, en 1575, posee una fortuna estimada en sólo 6,000 ducados (p. 295). Igualmente en Alfredo CASTILLERO CALVO, **La Vivienda Colonial en Panamá,** op. cit., p. 161, menciona la herencia que recibe Catalina Rodríguez Franco de su esposo en 1606.

[536] María del Carmen MENA GARCÍA, **La Sociedad de Panamá en el siglo XVI,** op. cit., pp. 344-345.

hacendada, doña Catalina de León con 6,300 reses repartidas en su hato por el área de Pacora-Chepo (6,000) y en el de *Juan Díaz* (300) no se encuentra muy lejos de la viuda de Terrín. En esa parte del país se mencionan, entre los mayores, el hato del padre don Francisco de Rivera, déan de la catedral, de 3,000 reses y el de Baltasar Cortés de tamaño semejante, mientras que sobresale por igual doña Ana de Silva, importante propietaria de inmuebles en la capital, con su hatillo del Chagres de 500 reses más el de la sabana al este de Panamá de 2,000 animales, localizado cerca del hato de *Tapia* de 2,000 reses del capitán Juan de la Fuente Almonte, regidor del cabildo de Panamá y jefe de poderoso clan, quien tiene otro hatillo de 100 reses. Ya en las goteras de la capital, en el hato del *Matasnillo* el capitán Bartolomé Gómez de Reinoso, regidor del cabildo panameño, tiene 2,000 reses, mientras que en el camino de Cruces Sebastián Caballero posee uno del mismo tamaño. Por Corozal, Francisco Pérez, regidor del cabildo y destacado comerciante capitalino, tiene 2,000 reses para arriba y 500 más en el hato de *Tocúmen*. Doña Florencia Ramírez Palomeque, esposa del poderoso regidor del cabildo y secretario de la Audiencia don Pedro González Rangel, es dueña de hatos que suman 3,000 reses, uno de 1,000 en el *Caimito* y otro de 2,000 reses más cerca de la ciudad, en las vegas del *río Grande*, igual al de uno de los más ricos vecinos de Panamá, Juan Gómez de Zúñiga, en el mismo lugar que se añade a su hato de *Ancón* de 200 animales solamente para sumar 2,200 reses. El valle del río *Perequeté* tiene dos grandes hatos: el de Alonso García de la Calle de 1,000 reses y el del maestre de campo Juan de Tinoco y de Alonso Hernández que suman 2,000. *Sailices* (Sajalices) tiene un hato de 2,000 animales de Juan de Araúz. El valle de *Capira* registra el hato de Diego Berrío de 1,000 reses que se añade al enorme, de 5,000 cabezas, que posee en Chame, lugar en donde encontramos otros tres de 2,000 reses cada uno: de la viuda de Araúz, de Juan García y el ya mencionado de Catalina Terrín. Allí, en Chame, también notamos los hatos de 1,500 animales de Juan Rico (Ricol) y de Manuel Pérez, de 1,000 cabezas de bovinos; y hasta en Natá, en el hato de 5,000 reses en Coclé del capitán Lorenzo de Roa, uno de los más importante personaje de la capital a principios del siglo XVII. Hacia fines del siglo XVII nada ha cambiado en el conjunto. Durante los siglos XVII, XVIII y XIX muchos burgueses, la mayoría pareciera, tienen heredades rurales, sobre todo haciendas-latifundios, en las proximidades de la ciudad de Panamá, en Chepo, Pacora, el río Grande, Caimito y La Chorrera, en las riberas del Chagres igualmente, en donde pasan una parte del año,[537] aunque otros lleguen desde fines del siglo XVII hasta a indultar tierras mucho más lejos, en el área de los llanos del Chirú, en el actual municipio de Antón.[538] Heredades que sirven de huerta a una ciudad cuyo abastecimiento es irregular y también de apoyo económico en una economía en la que hay que diversificarse para enfrentar los incendios urbanos y las incertidumbres del comercio. Junto a los particulares, a los grandes y medianos burgueses de la capital, la Iglesia, en gran parte mediante las comunidades religiosas de la ciudad de Panamá, se hace de un importante capital agrario en su inme-

[537] Alfredo CASTILLERO CALVO, **La Vivienda Colonial en Panamá,** op. cit., pp. 86-87 menciona la costumbre de los burgueses capitalinos desde por lo menos los inicios del siglo XVII de retirarse a sus casas de campo. Igualmente, en el siglo XVIII, encontramos a Gabriel Ponce de León en su hacienda de El Naranjal, cerca de Chepo, retirado parte del año. ***A. H. N. C.,*** Colonia, Milicias y Marina, t. 118. Súplica de don Gabriel Ponce de León, Panamá, 1 de diciembre de 1760.

[538] Caso ejemplar en la década de 1690 de Rodrigo de Bethancourt, comisario real, que indulta la inmensa hacienda de Los Llanos del Chirú de aproximadamente 30,000 hectáreas frente al Pacífico, que vende hacia 1730 a otro burgués prominente, portero de Cámara de la Audiencia, José Victoriano Jaramillo de Andrade. Omar JAÉN SUÁREZ, **La Región de los Llanos del Chirú Un Estudio de Historia Rural Panameña,** 2ª edición, op. cit., p.163.

diata jurisdicción. Mencionemos, como un ejemplo en el siglo XVII, el caso en 1609 del convento de la Merced con su hato de 1,000 reses por Pacora y otro del convento de las Monjas de la Concepción de la vieja Panamá[539] que en 1617 posee, cerca de la ciudad, un hatillo con 300 reses y 5 esclavos, un hato de ganado llamado *Hato Grande,* con 1,000 cabezas de ganado vacuno y caballar y 6 esclavos y otro, vecino de este, nombrado *Tapagra,* con 1,500 reses y 7 esclavos –herencia sin duda de Catalina Rodríguez Franco–, ambos en las sabanas de Pacora. Allí, al este de la capital, se desarrolla en una especie de triángulo con su base en la ciudad de Panamá, una extensa sabana plana y baja de aproximadamente 50 kilómetros hasta el río Bayano y 20 kilómetros entre la montaña y el mar del que lo separan extensos pantanos y manglares. Desde la capital se abren «las sabanas, llano extenso, ligeramente montuoso»,[540] entrecortado de arboledas, que se desarrolla sobre tierra arcillosa o arenosa, atravesada por los cortos ríos Juan Díaz, Cabra, Pacora y Hondo, con sus vegas aluviales más ricas, que se recorren a caballo en un día por llanos secos y también malos pasos, lodazales y hondonadas.[541] En esas sabanas que privilegian los burgueses capitalinos, en el valle próximo de Pacora es en donde encontramos, en 1776, 17 latifundistas y entre ellos a un representante de la poderosa familia de Urriola. Ciertas tierras pertenecen también a la Iglesia, en particular a los jesuitas sobre los cuales tenemos, en 1770, un testimonio completo de sus haberes con motivo de su expulsión del Imperio hispánico y su consiguiente salida de Panamá.[542] Allí registramos 4 haciendas ganaderas, las de *Juan Díaz,* la mayor y luego *Juan Díaz Caballero, Villalobos* y *San Antonio,* al este de la capital, que suman, entre todas, aproximadamente 10,000 hectáreas, ocupadas por 3,121 cabezas de ganado vacuno, caballar y mular, servidas por 20 esclavos de ambos sexos y de todas las edades, dirigidas desde una gran casona de madera y teja, de un alto, que rivaliza con las residencias medianas del intramuros de Panamá. Más lejos aún, por la sabana litoral de Pacora, había otra gran hacienda de los jesuitas, que unía dos antiguas, la del hato de *San Joseph* y la de *San Diego Cañete,* enorme, con por lo menos 10,000 hectáreas, que tenía 3,025 reses vacunas, 502 caballares, 6 de hateo o pastoreo, 139 de auxión, un burro, mula criolla y macho y ganado cimarrón, unas cabras y 28 esclavos, casa modesta y platanar. Pero sobre las ricas vegas del río Grande, actual entrada pacífica del canal interoceánico, al oeste de la capital y detrás del cerro Ancón, tienen los jesuitas un gran trapiche azucarero,[543] a manera de pequeño ingenio con todo el material técnico necesario, con 26 esclavos, para fabricar azúcar, miel y guarapo, con sus cultivos anexos de tres tipos de caña, su platanar para uso de sus trabajadores y sus árboles frutales. Ambos tipos de haciendas, el uno extensivo, ganadero, completa el otro, intensivo, pre-industrial.

---

[539] Citado en Alfredo CASTILLERO CALVO, **La Vivienda Colonial en Panamá,** op. cit. , pp. 160-161.

[540] Carl BOVALLIUS, op. cit., p. 39.

[541] Por ejemplo, recorrido de Armand RECLUS desde La Capitana, puerto de Chepo hasta la capital. Op. cit., pp. 273 ss.

[542] ***A. H. N. C.,*** Colonia, Temporalidades de Panamá, tomo 29, folio 238. Francisco Nicolás de AIZPURU, *«Extracto circunstanciado y puntual de la fundación del Colegio que hubo en esta ciudad, de la Compañía...»,* Panamá, 5 de septiembre de 1770. La importancia económica de esas haciendas se revela en su valor: 39,757 pesos estimados para San José y San Diego Cañete, Juan Díaz 18,938 pesos, San Antonio 3,714 pesos, Juan Díaz Cavallero 11,991 pesos y el trapiche de Río Grande 9,749 pesos.

[543] Se encuentran a menudo en la documentación trapiches de burgueses de Panamá en las vegas del río Grande y en el valle de Pacora, en general más modestos que el de los jesuitas. Ese es el caso en 1710 del capitán Diego Pérez de Guadamúz, importante cabildante capitalino, citado por Alfredo CASTILLERO CALVO, **La Vivienda Colonial en Panamá,** op. cit. , pp. 81-82.